

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

## SUMARIO

Ministerio de Educación Nacional  
*Examen de expedientes de depuración.*

Administración Provincial  
GOBIERNO CIVIL

*Circular.*

Diputación provincial de León.—  
*Anuncio.*

Prestación personal a favor del Estado.—  
*Anuncio.*

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.—  
*Anuncio.*

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de León.—  
*Anuncio.*

Administración Municipal  
*Edictos de Ayuntamientos.*

Administración de Justicia  
*Edictos de Juzgados.*

*Anuncio particular.*

### Ministerio de Educación Nacional

Ilmo. Sr.—Vistos los expedientes de depuración, instruidos por la Comisión Depuradora D) de León, de los Maestros que se indican, con arreglo al Decreto número 66 de 8 No-

viembre de 1936, Ley de 10 de Febrero de 1939 y Orden de 18 de Marzo del mismo año.—Examinados los expedientes, las propuestas de la Comisión Superior dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza.—Este Ministerio ha resuelto: 1.º Inhabilitación para el desempeño de Escuelas durante un año con abono del tiempo de suspensión provisional e inhabilitación para el desempeño de cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza a D. Emilio Aparicio del Palacio, Maestro de Cancela. 2.º Suspensión de empleo y sueldo durante dos años con abono del tiempo de suspensión provisional; traslado forzoso fuera de la provincia, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante tres años, inhabilitación para el desempeño de cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza a D. Eliseo Reguero Vilafañe, Maestro de Santibáñez de Rueda.—Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 10 de Junio de 1941.—J. Ibañez Martín.—Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

### Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de León

CIRCULAR NUM. 186

*Intervención de la patata temprana*

A partir de esta fecha queda intervenida la patata «temprana.»

Con el fin de evitar su acaparamiento así, como para conseguir una distribución justa haciéndola llegar a todos los hogares humildes,

Dispongo lo siguiente:

1.º Toda la patata temprana de esta provincia que se halle en poder de sus tenedores, así como la que no haya sido sacada aun de la tierra, queda intervenida a disposición de esta Delegación.

2.º Ningún productor podrá recoger de su finca las patatas sin que previamente se cerciore que éstas han alcanzado el completo grado de su desarrollo, a fin de conseguir el máximo rendimiento.

3.º Todo productor, una vez

arrancadas las patatas de la tierra, presentará declaración jurada de la cosecha obtenida, en su Ayuntamiento quedando, como anteriormente se menciona, a disposición de esta Delegación.

4.º Los Ayuntamientos enviarán a esta Delegación, los días 10, 20 y 30 de cada mes, relación de las declaraciones hechas por los productores.

5.º Quedan autorizados los Alcaldes, como Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, para intervenir la patata que no hubiera sido declarada. Haré responsable a los mismos de las ocultaciones que hubiera en su Ayuntamiento, siempre que se compruebe que dicha Autoridad era sabedora de tal infracción.

6.º La circulación será regulada mediante los modelos de guías corrientes expedidas por esta Delegación.

7.º Toda infracción cometida e incumplimiento de la presente disposición, será sancionada con arreglo a la Ley de Tasas.

Los Alcaldes y demás Autoridades dependientes de la mía, velarán por el más exacto cumplimiento de cuanto se dispone en esta orden, colaborando con el mayor celo para impedir que se cometan infracciones.

León, 25 de Junio de 1941.

El Gobernador civil,  
Jefe Provincial del Servicio.

#### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

##### CIRCULAR NUMERO 103

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguido el carbunco bacteriano, en el término municipal de Saelves del Río, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 8 de Febrero de 1941.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 21 de Junio de 1941.

El Gobernador civil interino,  
*Enrique Iglesias*

##### CIRCULAR NÚM. 105

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias

de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la rabia canina, en el término municipal de Bembibre, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 21 de Febrero de 1941.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.  
León, 24 de Junio de 1941.

El Gobernador civil interino,  
*Enrique Iglesias*

##### CIRCULAR NUMERO 104

Habiéndose presentado la Epizootia de viruela ovina, en el ganado existente en el término municipal de Valdeteja, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vi-

ciogente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* de 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Valdeteja, como zona infecta el citado Ayuntamiento y zona de inmunización el Ayuntamiento anteriormente mencionado.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 21 de Junio de 1941.

El Gobernador civil interino,  
*Enrique Iglesias*

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

AÑO DE 1941

Mes de Junio

Distribución de fondos por Capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes acuerda esta Comisión Gestora, conforme previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD Pesetas Cts.
1.º	Obligaciones generales. . . . .	16.619 99
2.º	Representación provincial. . . . .	6.541 66
5.º	Gastos de recaudación. . . . .	6.282 75
6.º	Personal y material. . . . .	48.738 99
7.º	Salubridad e Higiene. . . . .	2.500 00
8.º	Beneficencia. . . . .	162.900 62
9.º	Asistencia social. . . . .	9.857 83
10.	Instrucción pública. . . . .	4.216 66
11.	Obras públicas y edificios provinciales. . . . .	86.548 03
14.	Agricultura y ganadería. . . . .	1.666 66
17.	Devoluciones. . . . .	83 33
18.	Imprevistos. . . . .	1.250 00
	TOTAL. . . . .	347.206 52
19	Resultas. . . . .	1.225.367 26
	TOTAL GENERAL. . . . .	1.572.573 78

Importa esta distribución las figuradas un millón quinientas setenta y dos mil quinientas setenta y tres pesetas setenta y ocho céntimos.

León, 7 de Junio de 1941.—El Interventor, P. I., A. Selva del Pozo.

SESIÓN DE 10 DE JUNIO DE 1941

La Comisión acordó aprobar esta distribución y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL.—El Presidente, Enrique Iglesias—El Secretario, José Peláez.

### Prestación Personal a favor del Estado

#### AVISO

Se hace público para general conocimiento, que por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Na-

cional y a petición del Recaudador Ejecutivo D. Vicente Vilana Guillén, fueron nombrados Inspectores-Recaudadores del tributo de Prestación Personal para actuar en León y su provincia, a los señores D. Maximi-

no Prieto Alvarez, D. Germán Tuñón Alvarez, D. Domingo Fernández Bello y D. Manuel Serrano.

Causa baja el Inspector Recaudador D. Manuel Hernández Franco.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el Estatuto de Recaudación vigente, mereciendo dichos Inspectores la consideración de Agentes de la Autoridad en el ejercicio de su cargo.

León, a 23 de Junio de 1941.—El Comisario-Interventor, Francisco del Río Alonso.

### Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de fecha 15 de Mayo último, ha sido admitida la renuncia presentada por D. José Lorenzana Fernández, del registro *Maruja*, número 9.792 y cuyo anuncio de solicitud fué publicado en el BOLETIN OFICIAL de fecha 7 de Marzo último.

Lo que en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Minería vigente se anuncia en este BOLETIN OFICIAL.

León a 21 de Junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

Por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil, de fecha 10 de Junio corriente, han sido admitidas las renunciaciones presentadas por D. Julián Chachero Arias, de los registros *Demasia a Esperanza* 2.<sup>a</sup>, número 9.854 y *Demasia a Adelina* 2.<sup>a</sup>, núm. 9.578 y cuyos anuncios de solicitudes fueron publicados en fecha 7 de Febrero de 1940 en el BOLETIN OFICIAL.

Lo que en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Minería vigente, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL.

León a 21 de Junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

Por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil, de fecha 18 de Junio corriente, ha sido admitida la renuncia presentada por D. Cándido Fernández Fernández, del registro *Bernesga*, número 9.758 y cuyo anuncio de solicitud fué publicado en el BOLETIN OFICIAL de fecha 7 de Enero último.

Lo que en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Minería vigente, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL.

León a 21 de Junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

### Distrito de León

### Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Se hace saber: Que han sido recibidos en esta Jefatura, los títulos de propiedad de las minas que se expresan a continuación. Se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los interesados, quienes pueden recoger dichos títulos en esta Jefatura de Minas, durante las horas hábiles de oficina, y durante el plazo de treinta días, a partir de la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	AYUNTAMIENTOS	Fecha de la concesión	Fecha del otorgamiento del título	MINERAL	Número de pertenencias	INTERESADOS	VECINDAD	Representante en León
9.420	La Silva.....	Vilagatón.....	26-6-40	9-5-41	Antracita...	28	Julián Chachero Arias.....	Las Grajales de San Vicente.....	No tiene.
9.456	Parisito.....	Oencia.....	26-6-40	7-5-41	Hierro.....	30	Fernando Conde Dominguez.....	Vigo.....	Paulino de Valera.
9.457	Pepiño.....	Idem.....	.....	.....	Idem.....	24	Idem.....	Idem.....	Idem.
9.461	Los Nanos.....	Rodiezmo.....	.....	.....	Idem.....	16	Alejandro Oria González.....	León.....	No tiene.
9.463	Vicenta.....	Cistierna.....	.....	.....	Hulla.....	40	Sergio Celemín Rodríguez.....	Santas Martas.....	No tiene.
9.467	Orania.....	Folgoso de la Ribera.....	.....	.....	Antracita...	21	Facundo Riesco Valle.....	Tremor de Abajo.....	Idem.
9.469	Ana.....	Vegarienza.....	.....	.....	Estibina.....	30	Bernardino González García.....	Vegarienza.....	Idem.
9.470	Honorina.....	Idem.....	.....	.....	Antimonio..	31	Idem.....	Idem.....	Idem.
9.482	César.....	Burón.....	1-5-40	.....	Hulla.....	72	Eloy Mateo Robles.....	Gijón.....	Idem.
9.488	Aplición, a Alfonso..	Toreno.....	26-6-40	.....	Antracita...	11	José Méndez Esnal.....	Villar de las Trinasas.....	Idem.
9.490	Pilarica.....	Folgoso de la Ribera ..	.....	.....	.....	.....	Julián Chachero Arias.....	Las Grajales de San Vicente.....	Idem.

León, a 23 de Junio de 1941.—El Ingeniero Jefe: Celso R. Arango.

## Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de León

### ANUNCIO OFICIAL

Aprobado por el Pleno de esta Entidad el censo de propietarios de la Capital para el actual año de 1941, como asimismo las listas cobratorias de sus cuotas corporativas, se hace presente a los interesados que durante el plazo de 15 días hábiles, se encontrarán expuestos en la Secretaría de la misma para oír cuántas reclamaciones puedan presentarse, no admitiéndose ninguna después de pasado dicho plazo.

León, 24 de Junio de 1941.—El Presidente P. A., Juan C. García.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Quintana y Congosto

Habiendo sido aceptada, en principio, por la Comisión Gestora de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 8 del corriente, la propuesta de habilitación de créditos y suplementos de crédito, para el pago inaplazable de varios servicios municipales importante de tres mil quinientas pesetas, atendidos con el superávit resultante del ejercicio anterior liquidado, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, el oportunamente expediente al objeto de oír reclamaciones contra el mismo.

Quintana y Congosto, 19 de Junio de 1941.—El Alcalde, Venancio Altonza.

### Ayuntamiento de Los Barrios de Salas

Se ha presentado ante esta Alcaldía el vecino de Espinosa de Compludo, de este Ayuntamiento, D. Victorino Viñambres, manifestando que el día 15 de los corrientes, y de la becerá, se había extraviado una vaca de su propiedad, cuyas señas son las siguientes: Pelo negro, herrada, de las manos, cuernos abiertos, y el del lado derecho un poquito más bajo, de dos años, de cola despuntada, bastante buen ejemplar y bien tratada.

Ruego, pues, a todas las Autoridades que puedan tener conocimiento

de dicho animal, lo comuniquen para conocimiento del interesado.

Los Barrios de Salas, 21 de Junio de 1941.—El Alcalde, Aurelio Fernández.

Núm. 254.—8,80 ptas.

## Administración de justicia

### Juzgado instructor provincial de responsabilidades políticas DE LEÓN

#### ANUNCIO

El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, acordó la incoación de expediente de Responsabilidades Políticas contra los individuos que luego se relacionarán, cuyo expediente lo tramita y sigue este Juzgado Instructor, sito en la calle Legión VII, número 4, de esta Plaza, que hace saber lo siguiente:

Fortunato Fernández Corujedo, vecino de Madrid.

Baldomero Martínez López, vecino de Cacabelos (León).

Primero: Que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes pertenecientes al mismo. Pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el Juzgado de Primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones en el mismo día que las reciban, y

Segundo: Que ni el fallecimiento ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrán la tramitación del fallo del expediente.

Lo que, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 24 de Junio de 1941.—El Juez, Alberto Martín.

### Juzgado de instrucción de León

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por medio del presente, ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial, dispongan la busca y rescate del semoviente que luego se reseñará, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no

acreditan su legítima adquisición. Acordado así en sumario número 297 de 1941 por hurto de un caballo propiedad de Salvador Martínez vecino de Villadagos.

### Semoviente sustraído

Un caballo de pelo negro, herrado de las manos, 6 cuartas de alzada, 10 años edad, rozado por efecto del collarón y con una pinta blanca en el lomo.

Dado en León, a 16 de Junio de 1941.—Gonzalo Fernández Valladares.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

### Juzgado municipal de Trabadelo

Se halla vacante en este Juzgado el cargo de Juez propietario y se hace ello público por medio del presente para que todas aquellas personas a quienes interese su desempeño, lo soliciten por medio de instancia dirigida al Sr. Juez de primera instancia de León, reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de igual precio, dentro del término de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, pudiendo acompañar a la misma cuantos documentos estimen oportunos en justificación de los méritos que aleguen.

León, 20 de Junio de 1941.—El Juez de primera instancia, Gonzalo Fernández Valladares.

### Juzgado municipal de La Robla

Se halla vacante en este Juzgado por fallecimiento del que lo desempeñaba, el cargo de Juez municipal, lo que se hace público para conocimiento de todas aquellas personas a quienes interesase, al objeto de que puedan solicitarlo por medio de oportuna instancia que dirigirán al Juzgado de primera instancia de León, reintegradas con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial del mismo precio, dentro del término de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, advirtiéndoles también que pueden acompañar cuantos documentos crean oportuno en justificación de sus méritos.

León, 20 de Junio de 1941.—El Juez de primera instancia, Gonzalo Fernández Valladares.

## ANUNCIO PARTICULAR

El día 24, a última hora de la noche, desapareció una pollina de 6 a 7 años, alzada regular, pelo ciso, honda de panza, tiene en las paletillas una lista negra, recién esquilada, desapareció de Cabreros del Río. Su dueño Eleuterio González, en Cabreros del Río.

Núm. 255.—6,00 ptas.